

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA (01)

Partida	:	16
Capitulo	:	37
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		62.382.664
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		60.247.397
	02	Del Gobierno Central		60.247.397
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		19.757.112
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		17.727.901
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		22.648.879
	010	Subsecretaría de Salud Pública		113.505
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		40.905
07		INGRESOS DE OPERACION		1.581.891
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		278.335
	99	Otros		278.335
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		219.940
	10	Ingresos por Percibir		219.940
15		SALDO INICIAL DE CAJA		14.196
		GASTOS		62.382.664
21		GASTOS EN PERSONAL	02	30.518.448
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	14.644.397
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		17.103.373
	01	Al Sector Privado		4.454
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.454
	03	A Otras Entidades Públicas		17.098.919
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		17.098.919
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		102.224
	04	Mobiliario y Otros		102.224
35		SALDO FINAL DE CAJA		14.222

Glosas :

01	Dotación Máxima de Vehículos	51
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de Personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
	- N° de cargos	2.042
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664	
	(personal diurno)	
	- N° de horas semanales	10.962
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076	
	(personal con 28 horas)	
	- N° de cargos	69
	- N° de horas semanales	1.932
	Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 11 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.	
	Durante el año 2011, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá	

derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 438.

b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

b1) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 1.003.258

b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005

- Miles de \$ 1.753.202

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 897

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 132

c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.

- Miles de \$ 246.753

d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 92.352

e) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 976.953

f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 6

- Miles de \$ 32.370

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 76

- Miles de \$ 44.065

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.

03

Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 149.481